



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Resolución Decanal Anexo IV suscripto entre la Facultad de Lenguas (UNC) y el Sindicato de Petroleros de Córdoba (SinPeCor)

---

#### **VISTO:**

El Expediente EX-2022- 00259123--UNC-ME#FL en el que se solicita la suscripción del acuerdo particular en el marco del convenio de colaboración académica entre la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba y el Sindicato de Petroleros de Córdoba (SinPeCor).

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo segundo del convenio de colaboración académica, las partes acuerdan que el mismo se desarrollará en sus aspectos concretos y específicos mediante Anexos que contemplen la descripción de la modalidad, contenido y los términos para el dictado de cursos de lenguas extranjeras por parte de la Facultad.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ord. HCS 18/08, es facultad de los Sres./as Decanos/as decanos aprobar las contrataciones de venta de servicios en sus respectivas jurisdicciones;

Que se han elaborado los informes del Estudio de Factibilidad estipulado en el artículo 5º de la Ord. HCS 18/08;

Que para registrar los convenios en el sistema MICURÉ es necesario anexar los informes mencionados y la resolución que aprueba el convenio.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Convalidar lo actuado por la Facultad de Lenguas en lo atinente a la celebración del Anexo IV suscripto entre la Facultad de Lenguas (UNC) y el Sindicato de Petroleros de Córdoba (SinPeCor), el día lunes 12 de septiembre de 2023.

**ARTÍCULO 2º:** Tómesese nota, regístrese y comuníquese.